



INFORME SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que con ocasión de una solicitud de títulos allegada dentro del proceso rad.2017-00011, el cual cuenta a su favor con embargo de remanentes del presente proceso, se procedió a revisar la cuenta depósitos judiciales del despacho donde se encontraron títulos por un valor de \$ 8 ' 012.742. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00044-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Olga Lucia Medina
Demandado: Carlos Molina Hincapie
Auto: 1052

En atención a la constancia secretaria la que antecede y teniendo en cuenta que la última liquidación de crédito aprobada data del 23 de julio de 2021 por un total de \$632.550, y teniendo en cuenta que existen títulos sin cancelar por \$8 ' 012.742, con los cuales se puede satisfacer totalmente la obligación, se requerirá a las partes para que en el término de diez (10) días, presenten una liquidación actualizada del crédito. En igual sentido, se requerirá al acreedor del proceso radicado 2017-00011 para que la aporte, en virtud de la facultad que para ello le otorga el artículo 466 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a las partes y al acreedor del proceso radicado 2017-00011, para que en el término de diez (10) días, presenten la liquidación de crédito actualizada.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cfd8eae14026d2b8bbde7ea985be17e5ecde09fa1ac0d29481e0b4781f7079**

Documento generado en 05/07/2022 07:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>